



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO 14342 2016.-
ARICA, 26 DE AGOSTO 2016

VISTOS:

- Ordinario N°2627, de fecha 16 de agosto de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Solicita certificar la disponibilidad presupuestaria para ejecutar el programa "Teatro Juvenil."
- Memorándum N°952, de fecha 22 de agosto de 2016 de Secretaria Comunal de Planificación.-
- Registro Interno N° 16239 de fecha 22 agosto 2016 de Administración Municipal.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado **"TEATRO JUVENIL"** el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES									
1.1.- NOMBRE	: TEATRO JUVENIL								
1.2.- EJECUTA	: IMA - Dirección de Desarrollo Comunitario - Oficina comunal de la Juventud								
1.3.- FECHA	: Agosto – Septiembre 2016								
II.- MARCO REFERENCIAL:									
2.1.- LEGAL	: La oficina comunal de la juventud en su afán de fomentar la participación, desarrollara un encuentro de teatro juvenil, basándonos en la idea de incrementar los espacios recreacionales juveniles; acercándolos a distintos sectores de las diferentes agrupaciones juveniles de la comunidad. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del adolescente a "participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento". Y según el artículo 4 de la Ley 18695, A) y E).								
2.2.- DESCRIPCIÓN	: La oficina comunal de la juventud ofrecerá una jornada de teatro juvenil de calidad para jóvenes de la comunidad, se presentarán elencos locales y nacionales en distintas zonas para dar mayor realce cultural y participativo. La compañía "un sueño" y elencos locales se presentaran en un show masivo y realizara distintos talleres durante el día para diferentes organizaciones juveniles.								
III.- OBJETIVO:									
Fomentar la participación y fomentar espacios recreativos para jóvenes de la comunidad en una jornada de teatro juvenil.									
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:									
4.1.- HUMANOS	: <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Oficina comunal de juventud. <input checked="" type="checkbox"/> Comunicaciones y eventos.								
4.2.- MATERIALES	: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 20%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INSUMOS PORTAL</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Producción de eventos</td> <td style="text-align: right;">4.500.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td style="text-align: right;">4.500.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor total del Programa impuesto incluido \$ 4.500.000.-</p>	DESCRIPCIÓN	TOTAL	INSUMOS PORTAL		Producción de eventos	4.500.000	Total	4.500.000
DESCRIPCIÓN	TOTAL								
INSUMOS PORTAL									
Producción de eventos	4.500.000								
Total	4.500.000								
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.								

5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 05 Programas Recreacionales

5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Producción de eventos	215.22.08.011.001	Producción de eventos p/terceros (s. alzada) Dideco	4.500.000
		Valor Total \$	4.500.000

El monto del Programa es de \$4.500.000.-

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



ALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/xlt

SECRETARÍA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 206203 - 203270